

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sualto 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Madrid y el Juez de instrucción de Getafe, de los cuales resulta:

Que ante el Juzgado de Getafe compareció Francisco Cid Claudio, vecino de Carabanchel Alto, denunciando que en la mañana del día 2 de Mayo de 1899 había sido conducido por el alguacil del Ayuntamiento y un guarda de campo á las Casas Consistoriales, en donde, por disposición del Alcalde D. Eduardo Morales, estuvo en situación de detenido hasta las cinco de la tarde hora en que fué puesto en libertad, y que considerando dicha detención arbitraria, lo ponía en conocimiento del Juzgado por si el hecho revestía carácter criminal:

Que incoado sumario, en él aparece una declaración de D. Eduardo Morales, en la que manifestó que, como Alcalde de Carabanchel Alto, tuvo noticia de que se había introducido clandestinamente un cuarto de carne de toro en el establecimiento de Francisco Cid, y que como en dicha localidad está prohibida la introducción de carnes muertas, ordenó á aquél que no vendiera el mencionado cuarto de carne, por haber sido introducido clandestinamente y carecer de los certificados de Sanidad; y que como á pesar de esto se dispusiera Cid á venderla á la mañana siguiente, los dependientes de su Autoridad procedieron á la ocupación de la carne, que ya estaba hecha trozos para la

venta, y á poner á Cid á su disposición por desobediencia á sus órdenes, todo lo cual consta en los expedientes instruidos por la Alcaldía y que se han unido á los autos:

Que el Gobernador, oída la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que es evidente que la ley Municipal, en su art. 114, atribuye á los Alcaldes la facultad de dirigir todo lo relativo á la policía urbana y rural, dictando al efecto los bandos y disposiciones que considerase convenientes, conforme á las Ordenanzas y resoluciones generales del Ayuntamiento; que el art. 199 de la misma ley estatuye que el Alcalde es el representante del Gobierno, y, en tal concepto, desempeña todas las atribuciones que las leyes le encomiendan, y en virtud de estas facultades ordenó el Alcalde de Carabanchel el decomiso de la especie y la detención del contraventor, al solo objeto de que respondiera á los cargos que le resultaban en el expediente que se instruyó al efecto; y que, por lo tanto, la cuestión clara y concreta de que se trata es la de saber si el Alcalde ha obrado ó no dentro de sus atribuciones, y esto sólo lo pueden decidir los Gobernadores, como superiores jerárquicos de los Alcaldes, existiendo una cuestión previa que decidir, de la que puede depender el fallo que en su día hayan de dictar los Tribunales.

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que los hechos de que se trata en el sumario pudieran ser constitutivos de un delito comprendido en el Código penal, y no son de los exceptuados y atribuidos por consiguiente á jurisdicción alguna especial, y que á los Tribunales y Juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

Que el Gobernador, oída la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Go-

bernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Visto el art. 199 de la ley Municipal según el cual: «el Alcalde es el representante del Gobierno, y en tal concepto desempeñará todas las atribuciones que las leyes le encomiendan, obrando bajo la dirección del Gobernador de la provincia, conforme aquellas determinan, así en lo que se refiere á la publicación y ejecución de las leyes y disposición generales del Gobierno ó del Gobernador y Diputación provincial, como en lo tocante al orden público y á las demás funciones que en tal concepto se les confieren».

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida contra el Alcalde de Carabanchel Alto por haber ordenado la detención durante diez ó doce horas de un vecino de la citada villa, que, después de haber infringido los bandos de policía y buen gobierno que regian en la localidad, desobedeció las órdenes dictadas por aquella Autoridad:

2.º Que existe en el presente caso una cuestión previa que debe ser resuelta por la Administración, y que consiste en determinar si el Alcalde, al realizar tales actos, se excedió ó no en el ejercicio de sus facultades; que se está, por tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover competencias en los juicios criminales:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veinte Enero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

Comisión Provincial

D. Camilo Pozzi y Genton, caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero actual, son á los precios siguientes:

	Pts.	Cénts.
Ración de pan.....	0	32
Idem de cebada.....	1	21
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	19
Kilogramo de carbón.....	0	15
Idem de leña.....	0	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 18 de Enero de 1900 = V.º B.º = M. Aparicio. = Camilo Pozzi. 218.—592.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

4.ª Zona

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Narciso Vides por débito de la contribución industrial del primero y segundo trimestre de 1899 á 1900, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

	Tasación
	Pts. Cts.
Varios pares de docenas de al- pargatas, cuyo número obra en el expediente.....	159'75
El andenaya del establecimien- to, todo tasado en.....	159'75

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía de la Latina el día 31 del mes de Enero, á las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Los efectos pueden verse por D. Epifanio González, Toledo, 125.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 18 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, José Sánchez Peña. 218.—602

Ayuntamientos

Cubas

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1900 á 1901, los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes actual, relaciones juradas de alta ó baja, acompañando á ellas los oportunos títulos de propiedad en que conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó inscripto el documento en el Registro de la Propiedad, sin cuyo requisito no se admitirán las que se presenten.

Cubas 15 de Enero de 1900 = El Alcalde, P. D., Patricio Navarro. 218.—593.

Garganta

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1897-98 y 1898 á 99, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente.

Garganta 13 de Enero de 1900.—El Alcalde, Pedro Barnejo.—El Secretario, Rafael Tundidor.

Gascones

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este distrito municipal, la Junta pericial ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo cuantas reclamaciones consideren justas, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Gascones á 10 de Enero de 1900.—El Alcalde, Firmado. 217.—573.

Miraflores de la Sierra

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales de esta localidad referentes al año económico de 1898 á 1899, durante cuyo término se pueden enterar las personas que tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas, bajo el concepto que pasado dicho plazo sin verificarlo no serán atendidas.

Miraflores de la Sierra 15 de Enero de 1900.—El Alcalde, Tiburcio Arroyo.—El Secretario, Rufino Osete.

Robledillo de la Jara

El Registro fiscal de edificios y solares se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los propietarios de dichas fincas puedan enterarse y presentar las reclamaciones de agravio si las hubiere; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara á 12 de Enero de 1900.—El Alcalde, Antonino Martín. 217.—572.

Valdemanco

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Valdemanco 16 de Enero de 1900.—El Alcalde, Gregorio Díaz. 217.—568.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos á instancia de Doña Valentina Pauladerna García contra D. José González Ortiz, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo seco y sus ventas, con olivos, radicante en la partida de la Loma, de cabida una yugada de tierra, ó sean 94,17 centiáreas: linda al Este, con tierras de herederos de Mariano Latorre; al Sur, con Marcos Escocá; al Oeste, con Pedro Bernad, y al Norte, con otras de Narciso Pelegrín; tasado en 490 pesetas.

Un campo viña y ventas, sito en la partida de la Loma, de cabida 14 pionadas de arar, ó sean 66 áreas 55 centiáreas: linda con montes comunes, tasado en 160 pesetas.

Un campo con masía y ventas, sito en la partida de la Espartosa, de cabida ocho juntas, ó sean tres hectáreas, 43 áreas 29 centiáreas: linda al Norte, con Joaquín Arnal; Oeste, con Gregorio Val, y al Sur con monte común, tasado en 77 pesetas.

En las mismas condiciones un campo seco en la partida de la Espartosa, de cabida seis horas de arar, ó sean 33 áreas 53 centiáreas: linda al Norte, con Pedro Bernad; Este, monte común; Sur Justo Alvaro y Oeste monte común, tasado en 90 pesetas.

Un campo seco en la partida de la Espartosa, término de Albalate del Arzobispo, olivar, su cabida 67 áreas: linda al Norte, Este y Oeste con monte común, y Sur, camino; tasado en 1.395 pesetas, y

Otro campo seco en la misma par-

tida y término, ó sea una era de pan trillar, su cabida 11 áreas: linda al Norte, con monte común; Este, Sur y Oeste con la acequia; tasado en 15 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Marzo próximo á la una de su tarde doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Hajar; haciéndose presente que no han venido á los autos los títulos de propiedad de las cuatro primeras fincas ni se ha suplido su falta, y que respecto á las dos últimas sucede lo mismo y además no están inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del deudor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 18 de Enero de 1900.—V.º B.º = El Sr. Juez, José García Romero. = El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. 217.—579.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta orden de la Excmo. Audiencia Provincial de Madrid, Sección segunda, referente á causa contra María Pérez Grandá, por lesiones, se cita á Micaela Escudero Mateo, vecina que ha sido de Carabanchel Bajo y cuyo paradero se ignora, para que el día 29 del corriente, á las doce y media de la tarde, comparezca ante dicha Sección á declarar en el acto del Juicio oral de indicada causa; bajo la multa si no lo hiciere, de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Getafe á 19 de Enero de 1900.—El Escribano, Camilo García. 217.—585.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia fecha 11 de los corrientes, dictada en el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad de Seguros sobre la vida «La Peninsular», ha acordado hacer saber por medio del presente á los acreedores de aquél haber sido nombrado D. Juan Castellano y Manzano Síndico en reemplazo del fallecido D. Simón Gállego y Guerrero, y de cuyo cargo ha tomado posesión en el día de hoy.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1900.—V.º B.º = El Sr. Juez, Guillón. = Ante mí, Juan P. Pérez. 89.—P

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Huevas Millán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—501.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Dorado Enche, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—497

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Plácido Palomino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Enero 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario Mariano Ordax. 215.—509.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Enero 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—498.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Navarro García y Ramona Iglesias Borrelli, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado para ser reconocidos por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El secretario, Mariano Ordax. 215.—506.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Ricole Gimena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—502.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Pé-

rez, Rafael Alarcón y Calixto Plaza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—507.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Saz Tejada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—500.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leonardo Pérez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—494.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Hernández González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 Enero de 1900.—V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 215.—495.

TORRELAGUNA

D. Braulio Marín García, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, se anuncia por medio del presente, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días; á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se admiten solicitudes.

Dado en Torrelaguna á 15 de Enero de 1900.—Braulio Marín.—Valeriano Fernández, Secretario interino. 217.—586.

Sección de Aduanas

El día 25 del corriente mes, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de varios artículos que se

hallan abandonados por sus consignatarios, y que fueron importados por correo, procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote valorado en 60 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el que satisfará el importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco serán admitidos como solicitadores los que no hayan depositado la cantidad de 25 pesetas antes de empezar lo subasta.

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, 11, piso segundo, y los géneros se hallarán de manifiesto al público en el despacho de la Sección Central de Aduanas en la Dirección del ramo el día 24 del expresado mes, de tres á cinco de la tarde.

Madrid 17 de Enero de 1900.—El Jefe de la Sección, Julio Herrera. 217.—591.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
3	D. Fermín Aguado, una viña en el sitio el Violate, de una fanega y tres celemines: linda S. Pedro López, N. Baltasar Castilla, M. y P. Francisco Pascual, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	500	
4	D. Telesforo Alonso, una casa en la calle, de Panaderos, número 6: linda derecha Manuel Espinosa, izquierda Vicente Moñino y espalda Sotero Pascual, estando inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Dorotea Hernández.....	1.050	
5	D. Eugenio Alcobendas, una casa en la Plaza de Matute, núm. 2: linda derecha María Cruz Padín, izquierda Angel Hernán y espalda Teodoro Ramos, no estando inscrita en el Registro de la propiedad.....	960	
34 33	Doña Anacleto Fernández, una tierra en el sitio la Madre vieja, de tres fanegas: linda M. y S. José Gómez, N. Eugenio Pascual y P. un arroyo, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	750	
84 71	D. Juan Martín, una tierra en el sitio llamado los Palomares, de nueve celemines: linda S. Pedro López García, M. Marcos Mingo, P. las Heras y N. herederos de Pelayo, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	225	
106 87	D. Vicente Moñino, una viña en el sitio llamado Fuente del Hierro, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Angel Colmenar, N. Fermín Aguado, P. Patricio Avila y M. Julián Chavarri, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	425	
123	D. Sotero Pascual, una tierra en el sitio llamado el Cespedal, de 14 fanegas: linda S. y N. Marcos Martín, M. Antonio Herreros y P. camino de la Peña, estando inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Luisa Rodríguez Suiza.....	3.420	
144	D. Ramón Sanz, una tierra en el sitio la Vega, de una fanega: linda S. Teodoro González, M. un vecino de Algete, P. Victoriano Alcobendas y N. vereda de Salomón, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	170	
192	Doña Carmen Ortiz, una tierra en el sitio llamado la Vega, de dos fanegas, linda N. Casimiro Ortiz sin que consten más linderos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	600	
224	D. Justo Martín, una tierra en el sitio llamado Casasola, de dos fanegas: linda N. y O. Perfecto Sanz, S. Feliciano Martín y E. Bartolomé López, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	500	
151	D. Manuel Matellano, una sexta parte de casa en la calle Mayor, núm. 11: linda derecha un cercado, izquierda Enrique Martín y espalda camino de Valdatorres, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	150	
237	D. Juan Pelayo, una casa en la calle de la Tercia, núm. 7: linda derecha y espalda Alcobendas é izquierda Juan Ortiz, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	625	

La subasta se electuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Enero de 1900, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuente el Saz á 7 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

214.—440.

ESCALAFON

de Maestras de esta provincia para el bienio desde 1.º de Julio de 1899 á igual día de 1901

NÚMERO	NOMBRES	PUEBLOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
Primera clase						
1	Doña Dolores Cifuentes.....	Leganés.....				
2	María Jesús Sáinz.....	Madrid.....				»
3	María Dolores Aguilar.....	Idem.....				»
4	María Josefa Zurita.....	Idem.....				»
5	Juliana Lazcano.....	Idem.....				»
6	Isabel García de la Cruz.....	Navalcarnero.....				»
7	Salvadora Pérez Ramos.....	Barajas.....				»
8	Faustina González Herrera.....	Madrid.....				»
9	Cayetana Molina.....	Idem.....				Comprendida en los casos segundo y sexto del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
10	Adelaida Lorenci y Ruiz.....	Idem.....				»
11	Adelaida Díaz Canseco.....	Idem.....				Idem en el caso segundo del citado Real decreto; con derecho desde 25 de Septiembre de 1899.
Segunda clase						
1	Doña Alejandra de la Torre.....	Villanueva de la Cañada.....				»
2	Encarnación Martínez Alba.....	Madrid.....				»
3	Antonia Díaz Delgado.....	Aranjuez.....				»
4	María del Real Llorente.....	Madrid.....				»
5	Manuela Álvarez Carvajal.....	Idem.....				»
6	Rosalía Lorenzo Corral.....	Idem.....				Clasificada por méritos en Zaragoza.
7	Antonia Fernández Moreno.....	Chinchón.....				»
8	Fernanda Duraque Lamitier.....	Madrid.....				Comprendida en los casos primero y segundo del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
9	Felipa Benicia García.....	Chinchón.....				»
10	Carmen Ondaro Orozco.....	Vallecas.....				Comprendida en el caso segundo del art. 3.º del Decreto citado.
11	Dámasa Mateo Romero.....	Madrid.....				Idem caso tercero de la Regla primera de la Real orden de 4 de Abril de 1882; con derecho desde 15 de Septiembre de 1898.
12	María Dolores Arregui Pérez.....	San Lorenzo.....				Idem en el caso segundo del art. 3.º del Real decreto citado; con derecho desde 25 de Septiembre de 1899.
13	Celestina Cantabrana.....	Valdilecha.....				Idem id. id.; con derecho desde 16 de Febrero de 1899.
14	María Palomero Fraile.....	El Pardo.....				»
15	María del Sacramento Moreno.....	Tielmes.....				»
Tercera clase						
1	Doña Teodora Sánchez Nieto.....	Boadilla del Monte.....	36	2	5	»
2	Antonina Cubillo.....	Meco.....				»
3	Josefa Jaiso Albadalejo.....	Madrid.....	35	8	3	»
4	María de la Osa Guerrero.....	Cenicientos.....				»
5	Benita González Cabrera.....	Arganda.....	34	5	6	Clasificada en Avila; con derecho desde 15 de Septiembre de 1899.
6	María Alonso Abascal.....	Madrid.....				»
7	Matilde Montesinos.....	Idem.....				»
8	Carmen Alcober.....	Leganés.....				»
9	Teodora Vidal.....	Madrid.....				»
10	Teresa González Molero.....	Idem.....				»
11	Juliana Santillana.....	Colmenar de Oreja.....				»
12	Clara Palacios del Rfo.....	Villarejo de Salvanés.....				Clasificada en Madrid.
13	Josefa Marina Calahorra.....	Ambite.....				»
14	Petra González Martínez.....	Madrid.....				»
15	María Navarro.....	Pozuelo del Rey.....				»
16	Teresa Jiménez Sánchez.....	Madrid.....				»
17	Cecilia Díaz Yuste.....	San Fernando.....				»
18	Antonia Pérez Caja.....	Madrid.....				»
19	María Albello.....	Carabaña.....				»
20	Rafaela García de la Cruz.....	Madrid.....				»
21	Matilde Encobet Molina.....	Montejo de la Sierra.....				»
22	María Josefa Serrano.....	Getafe.....				»
23	Francisca de Vicente.....	Miraflores.....				»
24	Patrocinio Astudillo.....	Alcalá.....				»
25	Hipólita Vera.....	Canillas.....				»
26	Andrea Avelina Lamas.....	Madrid.....				»
27	Eusebia Gómez Cuadros.....	Carabanchel Alto.....				»
28	Isabel Bravo Maeso.....	Madrid.....				»
29	Concepción Martínez.....	Collado Villalba.....				»
30	Josefa Alvarez Pereira.....	Madrid.....				»
31	Asunción Martínez Vivancos.....	Villaviciosa.....				»
32	Raimunda Blázquez.....	Valdaracete.....				»
33	Pilar Romo.....	Santos de la Humosa.....				»
34	Manuela Díez Santos.....	Navalcarnero.....				»
35	Josefa de la Lastra.....	Zarzalejo.....				»
36	Basilía Ruiz Torralva.....	Colmenar de Oreja.....				Clasificada por mérito en Cuenca.

Véase el número anterior.

(Se continuará.)